Naciones Unidas E/CN.7/2001/13

Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes
Continuación del 44º período de sesiones
Viena, 12 a 14 de diciembre de 2001

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

A. Temas sustantivos

Segmento normativo

Mandatos recibidos de la Asamblea General

2. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

Segmento operacional

3. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.

4. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

B. Cuestiones de organización y otras cuestiones

5. Otros asuntos.

V.01-87492 (S) 151001 171001

6. Aprobación del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 44º período de sesiones.

7. Apertura del 45º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que las funciones normativas de la Comisión de Estupefacientes se diferenciaran de su función de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y que, a tal fin, el programa de la Comisión se estructurara en dos segmentos distintos, a saber:

a) Un segmento normativo, en el que la Comisión desempeñaría sus funciones emanadas de los tratados y normativas, incluidos los mandatos recibidos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y abordaría las nuevas cuestiones de fiscalización de drogas que fuesen surgiendo;

b) Un segmento operacional, en el que la Comisión desempeñaría su función de órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y examinaría las cuestiones relacionadas con la prestación de orientación en materia de política al Programa.

El programa provisional se ha estructurado en consonancia con la resolución 1999/30.

El artículo 7 del reglamento del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión, al comienzo de cada período de sesiones, aprobará el programa de ese período de sesiones sobre la base del programa provisional.

El programa provisional (E/CN.7/2001/1/Rev.1), que se ultimó en las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones celebradas por la Comisión el 18 de septiembre de 2000, fue aprobado por la Comisión en la apertura de su 44º período ordinario de sesiones, celebrado del 20 al 29 de marzo de 2001. Conforme a la propuesta de organización de los trabajos de la Comisión, en la continuación de su 44º período de sesiones, la Comisión había de examinar los temas 4, titulado “Cuestiones administrativas y presupuestarias”, 6, titulado “Aprobación del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 44º período de sesiones” y 7, titulado “Apertura del 45º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes” (temas 10, 14 y 15 del programa del 44º período ordinario de sesiones).

El programa provisional que la Comisión tiene ante sí en la continuación de su 44º período de sesiones abarca los temas del programa indicados anteriormente y refleja las decisiones adoptadas por la Comisión durante la primera parte de su 44º período de sesiones en marzo de 2001.

Documentación

Programa provisional, anotaciones y calendario provisional (véase E/CN.7/2001/13)

A. Temas sustantivos

Segmento normativo

Mandatos recibidos de la Asamblea General

2. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

En el párrafo 20 de la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución S-20/2, anexo), la Asamblea exhortó a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 acordados en su vigésimo período extraordinario de sesiones y pidió a la Comisión que analizara esos informes con objeto de intensificar la cooperación en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

En la continuación de su 42º período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 42/11, titulada “Directrices para la presentación de informes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”, en cuyo anexo figuraba el cuestionario para informar acerca de los planes de acción y las medidas aprobados por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones. En su resolución 42/11, la Comisión pidió a los Estados Miembros que hicieran llegar al Director Ejecutivo, el 30 de junio de 2000 a más tardar, sus respuestas al cuestionario. Tomando como base esas respuestas, el Director Ejecutivo prepararía un informe bienal único para presentarlo a la Comisión, que lo examinaría en su 44º período de sesiones en 2001. El 8 de noviembre de 2000 se habían recibido 81 respuestas al cuestionario, las cuales sirvieron de base para preparar el informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2001/2).

De conformidad con la resolución 42/11, en su 44º período de sesiones la Comisión examinó el seguimiento del período extraordinario de sesiones y el informe del Director Ejecutivo en relación con el tema del programa titulado “Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y con otros temas que se referían a los planes de acción y las medidas aprobados por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

En su 44º período de sesiones, en marzo de 2001, la Comisión aprobó la resolución 44/2, en la que pidió al Director Ejecutivo que determinara qué elementos del cuestionario bienal podría ser necesario modificar, teniendo en cuenta las dificultades encontradas y las deficiencias observadas al completar el primer

cuestionario bienal, y que presentara propuestas de enmienda a la Comisión para su aprobación en la continuación de su 44º período de sesiones.

En la resolución 44/2, la Comisión también pidió al Director Ejecutivo que preparara una adición al primer informe bienal, que incluyera las respuestas al cuestionario bienal presentadas con posterioridad al 8 de noviembre de 2000, para presentarla a la Comisión en la continuación de su 44º período de sesiones. A fin de no dividir la evaluación del primer ciclo de presentación de informes en dos informes -un informe inicial con 81 respuestas al cuestionario y una adición con otras 28 respuestas-, la Comisión, en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 18 de junio, pidió al Director Ejecutivo que preparara un informe bienal consolidado que comprendiera las 81 respuestas al cuestionario recibidas de los gobiernos en el marco del primer ciclo de presentación de informes, sobre cuya base se había preparado el informe inicial, junto con las otras 28 respuestas recibidas con posterioridad al 8 de noviembre de 2000. La preparación de un informe consolidado con todas las respuestas recibidas de los gobiernos en el marco del primer ciclo de presentación de informes aumentará la capacidad de la Comisión de medir los progresos realizados entre los ciclos de presentación de informes sobre la base de los informes bienales que se prepararán en 2003, 2005, 2007 y 2008.

Documentación

Primer informe bienal consolidado del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2001/16)

Nota del Director Ejecutivo sobre las propuestas para enmendar el cuestionario bienal, que contiene un formato aprobado y notas explicativas con fines de orientación (E/CN.7/2001/17)

Segmento operacional

3. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas

En su resolución 44/16, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector”, la Comisión pidió al Director Ejecutivo que en la continuación de su 44º período de sesiones le presentara un informe preliminar sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, seguido de un informe final en su 45º período de sesiones.

Documentación

Informe preliminar del Director Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 44/16, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector” (E/CN.7/2001/15)

4. Cuestiones administrativas y presupuestarias

En su resolución 13 (XXXVI), la Comisión estableció un ciclo presupuestario para el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y la metodología que aplicaría en su examen de las cuestiones presupuestarias. Esa metodología fue revisada por la Comisión en sus resoluciones 7 (XL) y 8 (XL), en las que aprobó propuestas presupuestarias en consonancia con el modelo presupuestario armonizado adoptado también por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población. De conformidad con el ciclo presupuestario y la metodología revisada, la Comisión en la continuación de su período de sesiones que celebra en el mes de diciembre de los años impares, aprueba el presupuesto de apoyo final y hace suyo el presupuesto por programas para el bienio en curso, y aprueba el presupuesto de apoyo inicial y hace suyo el presupuesto por programas del fondo del PNUFID para el bienio siguiente. En el período de sesiones que celebra en el primer semestre de los años impares, la Comisión examina y aprueba el presupuesto de apoyo revisado y hace suyo el presupuesto por programas revisados para el bienio en curso. Asimismo, toma nota del anteproyecto de presupuesto del Fondo para el bienio siguiente.

En consecuencia, en su 44º período de sesiones, la Comisión examinó y aprobó el presupuesto de apoyo revisado e hizo suyo el presupuesto por programas revisado del Fondo del PNUFID para el bienio 2000-2001 y tomó nota del anteproyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 2002-2003.

En la continuación de su 44º período de sesiones, en diciembre de 2001, está previsto que la Comisión examine y apruebe el presupuesto de apoyo final y haga suyo el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, y que apruebe el presupuesto de apoyo inicial y haga suyo el presupuesto por programas del Fondo del PNUFID para el bienio 2002-2003.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre el proyecto de presupuesto final del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2000-2001 y proyecto de presupuesto inicial del Fondo para el bienio 2002-2003 (E/CN.7/2001/14 y Add.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de apoyo final del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para el bienio 2000-2001 y el presupuesto por programas del Fondo para el bienio 2002-2003 (E/CN.7/2001/18)

B. Cuestiones de organización y otras cuestiones

5. Otros asuntos

La Secretaría no tiene conocimiento de ningún asunto que deba examinarse en relación con el tema 5 del programa provisional y no está previsto ningún documento sobre este tema.

6. Aprobación del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 44º período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre la continuación de su 44º período de sesiones en la tarde del último día del período de sesiones.

7. Apertura del 45º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

De conformidad con el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, los miembros de la Mesa de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que se elija a sus sucesores y podrán ser reelegidos.

En lo que se refiere a los arreglos para la elección de la Mesa de la Comisión, en la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo decidió que, con efecto al año 2000, la Comisión, al final de su período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones de la Comisión a fin de que la Comisión pudiese proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de política al Programa.

La Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Habida cuenta de la rotación de los cargos sobre la base de la distribución regional, los miembros de la Mesa del 44º período de sesiones de la Comisión proceden de los siguientes grupos regionales: Presidente - Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados; primer Vicepresidente - Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; segundo Vicepresidente - Grupo de Estados africanos; tercer Vicepresidente - Grupo de Estados de Asia; y Relator - Grupo de Estados de Europa oriental.

Se creará un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para ayudar al Presidente en las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa elegidos, constituirá la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social.

De conformidad con la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social y el artículo 16 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión, inmediatamente después de clausurar la continuación del 44º período de sesiones, celebrará la primera sesión de su 45º período de sesiones con la única finalidad de elegir al nuevo Presidente y a los demás integrantes de la Mesa.

Anexo

Calendario provisional

El calendario que figura a continuación está sujeto a la aprobación de la Comisión de Estupefacientes. Tan pronto como se haya terminado el debate de un tema del programa se iniciará el debate del tema siguiente, si el tiempo lo permite. Se sugiere que las reuniones se celebren de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas.

Continuación del 44º período de sesiones, 12 a 14 de diciembre de 2001

Fecha	*Hora*	*Tema*	*Título o descripción*
Miércoles 12 de diciembre	10.00 a 13.00 horas		Apertura de la continuación del 44º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes
		1	Aprobación del programa y otras cuestiones de organización
		2	Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal del Director Ejecutivo
	15.00 a 18.00 horas	2	Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal del Director Ejecutivo (continuación)
		3	Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas
Jueves 13 de diciembre	10.00 a 13.00 horas	4	Cuestiones administrativas y presupuestarias
	15.00 a 18.00 horas	4	Cuestiones administrativas y presupuestarias (continuación)
Viernes 14 de diciembre	10.00 a 13.00 horas	4	Cuestiones administrativas y presupuestarias (conclusión)
		5	Otros asuntos
	15.00 a 18.00 horas	6	Aprobación del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 44º período de sesiones
		7	Apertura del 45º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes
		7	Elección de la Mesa de la Comisión de Estupefacientes en su 45º período de sesiones